

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO, DE LA COMPAÑÍA DIMOLFIN S.A.-----
CUANTIA: US\$ 50,000.00.-----**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, catorce de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: La compañía **DIMOLFIN S.A.**, debidamente representada por el Ingeniero **JORGE LUIS SUSA GOMEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, quien es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casado.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de la compañía "**DIMOLFIN S.A.**" a la que procede como queda expresado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de la compañía "**DIMOLFIN S.A.**" la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública. Ingeniero **JORGE LUIS SUSA GOMEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**DIMOLFIN S.A.**", tal como lo demuestra el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, que se

A.A.



adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veintitrés de octubre del dos mil catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

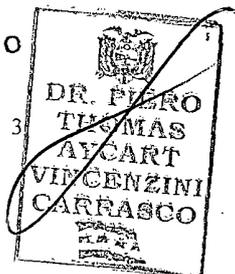
a) ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante la **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el veintiséis de septiembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de octubre del año dos mil dos, se constituyó la compañía "**DIMOLFIN S.A.**", con un capital de **OCHO CIENTO DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el veintitrés de octubre del dos mil catorce, **RESOLVIO:** a) Aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América; y, el aumento del capital suscrito hasta la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada uno, de manera que el capital autorizado alcance la suma de cien mil dólares y el capital suscrito hasta la suma de cincuenta mil dólares; **b)** Refrmar el Estatuto Social en su Artículo Quinto y Sexto, tal como consta en la copia de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, que se adjunta; y,

c) Autorizar a la Gerente General y Representante Legal de la compañía suscriba la respectiva escritura pública.

TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO

Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Expuesto a estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "DIMOLFIN S.A".- debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "DIMOLFIN S.A".- en sesión celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil catorce, procedió a otorgar y a elevar a escritura pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: a) Aumentado el Capital autorizado de la compañía hasta la suma de **CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y aumentado el capital suscrito hasta la suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una, es decir, un aumento de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y cuya suscripción y pago se ha hecho de conformidad con lo acordado con la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas antes mencionada; y, b) Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, queda reformado el artículo

A.A.



Quinto del Estatuto Social de manera que en adelante diga:

"El capital autorizado de la Compañía será de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por la resolución de la Junta General". Así mismo se reformado el Artículo sexto: "Las acciones estarán numeradas desde el cero cero cero cero uno a la cincuenta mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía".- **CUARTA DECLARACION JURAMENTADA.**- En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**DIMOLFIN S.A.**"- declaro bajo juramento: a) Que las acciones resultante del aumento de capital acordado, han sido asignadas y pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes indicada; y en los términos que manda la ley; b) Que mi representada no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado.- **QUINTA: AUTORIZACION.**- Queda autorizado el señor Abogado Carlos Mauricio Gómez Bermeo, para suscribir de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social.- **SEXTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.**-

Como documentos habilitantes de esta Escritura Pública constan el

A.A.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil

nombramiento de Gerente General, copia de la cedula certificada
de votación del representante legal, y, la copia del Acta de Junta
General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
"DIMOLFIN S.A.".- celebrada el veintitrés de octubre del dos
mil catorce.- Agregue usted Señor Notario las demás
formalidades de validez y estilo para el perfeccionamiento
de la presente Escritura Pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.**- Firmado) Abogado Carlos Mauricio
Gómez Bermeo, registro profesional número trece mil seiscientos
cincuenta y uno. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
Notario, en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en
unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**-

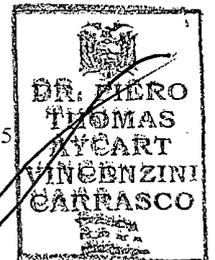


p. DIMOLFIN S.A.

RUC: 0992305401001

Firma) JORGE LUIS SUSA GOMEZ
Gerente General
C.C.No. 091754841-4

A.A.





DIMOLFIN S.A.

Guayaquil, 09 de Abril 2014

Señor Ingeniero.

JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ

Ciudad.-

De nuestras Consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DIMOLFIN S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted, GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía.

Constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. PIERO AYCART VICENCINI, el 26 de septiembre de 2002 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de Octubre de 2002.

Atentamente,

AB. LAURO PATRICIO SALAZAR MORA

SECRETARIO AD-HOC

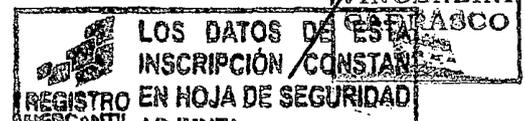
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Razón: Acepto el cargo que antecede.

Guayaquil, 09 de Abril 2014

ING. JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ

GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.757
FECHA DE REPERTORIO:17/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:08:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

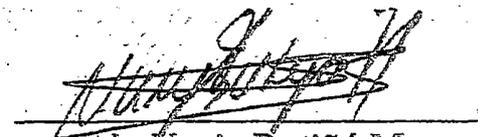
1.- Con fecha diecisiete de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DIMOLFÍN S.A., a favor de JORGE LUIS SUSA GOMEZ, de fojas 15.470 a 15.472, Registro de Nombramientos número 4.983.

ORDEN: 15757



Guayaquil, 21 de abril de 2014

REVISADO POR: *ls*


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando está o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 091754841-4

APellidos y Nombres: SUSANA GOMEZ JORGE LUIS

Lugar y Fecha de Nacimiento: GUAYAS 1962-07-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Maria Emilia Bermudez Veliz

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION: ING. INDUSTRIAL V1133V1122

Apellidos y Nombres del Padre: SUSANA TALENTI JORGE LUIS

Apellidos y Nombres de la Madre: GOMEZ MORA MARTIJA JACQUELINE

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2012-10-08

Fecha de Expiración: 2022-10-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

058
058 - 0054 0917548414
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUSANA GOMEZ JORGE LUIS

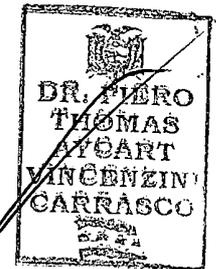
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN 3
CARBO/CONCEPCION 0
PARROQUIA ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

DECLARACION
EN LA QUE SE CERTIFICA QUE EL SEÑOR
SUSANA GOMEZ JORGE LUIS
13 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "DIMOLFIN S.A" CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014**

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de octubre del 2014, a las 18H00, en el local de la compañía ubicado en la ciudadela Los Samanes V, manzana 941, villa 25, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Cía. "DIMOLFIN S.A" integrada por los señores Ingeniero **JORGE LUIS SUSAS GOMEZ**, con **SEISCIENTOS OCHO ACCIONES** de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y; **JORGE LUIS SUSAS TALENTI**, con **CIENTO NOVENTA Y DOS ACCIONES** de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, con el objeto de tratar los puntos del orden del día, que más adelante se detallan.

Preside la sesión el ingeniero **JORGE LUIS SUSAS GOMEZ**, Gerente General de la compañía, y actúa como secretario Ad - Hoc el señor Abogado **ROLANDO FIGUEROA BAQUERIZO**, asesor legal de la compañía, quien encontrándose presente acepta la designación. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratarse y resolver los siguientes puntos que forman el orden del día: **UNO**).- Aumentar el capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a cien mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito de la compañía de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, debido al crecimiento que ha tenido desde sus nuevos accionistas, emitir las cuarenta y nueve mil doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y canceladas en dos años en numerario por los accionistas, en la siguiente forma: El Ingeniero **JORGE LUIS SUSAS GOMEZ**, suscribe las cuarenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos, cada una, de las cuales paga el cuarenta por ciento al momento de la suscripción en numerarios y el sesenta por ciento pagaderos en dos años contados desde la fecha de inscripción de la escritura. Suscripción que la hace debido a que el otro socio no tiene interés en la compra de estas acciones .- **DOS**.- Reformar los Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que quedan en la siguiente forma: Artículo Quinto: "El capital autorizado de la Compañía será de **CIEN MIL DÓLARES**



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por la resolución de la Junta General, y; el Artículo Sexto: "Las acciones estarán numeradas desde el cero cero cero cero uno a la cincuenta mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía", y; **TRES.-** Autorizar al señor Ingeniero **JORGE LUIS SUSA GOMEZ**, Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía. El Secretario Ad - Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente, declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO).**- Aumentar el capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a cien mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito de la compañía de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, debido al crecimiento que ha tenido la compañía desde sus nuevos accionistas, emitir las cuarenta y nueve mil doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y canceladas en dos años en numerario por los accionista, en la siguiente forma: El Ingeniero **JORGE LUIS SUSA GOMEZ**, suscribe las cuarenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos, cada una, de las cuales paga el cuarenta por ciento al momento de la suscripción en numerarios y el sesenta por ciento pagaderos en dos años contados desde la fecha de inscripción de la escritura. Suscripción que la hace debido a que el otro socio no tiene interés en la compra de estas acciones .-

DOS.- Reformar los Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que quedan en la siguiente forma: Artículo Quinto: "El capital autorizado de la Compañía será de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por la resolución de la Junta General, y, el Artículo Sexto: "Las acciones estarán numeradas desde el cero cero cero cero uno a la

cincuenta mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía", punto que también fue aprobado por unanimidad por todos los asistentes.

TRES.- Autorizar al señor Ingeniero **JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ**, Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, punto que también fue aprobado por unanimidad por los accionistas asistentes. El Presidente manifiesta que de conformidad con el Art. 246 de la Ley de Compañías, se incorpore al expediente los documentos que prueban que esta sesión se realizó de conformidad a la Ley y el estatuto. La Junta en cumplimiento a esta obligación, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) La lista de accionistas asistentes, y número de acciones que representa; b) Copia certificada del acta por el secretario de la Junta. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez hecha se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unanimidad y sin modificaciones, con lo que se declara a las 20H15 concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente, los socios y el Secretario que certifica.



JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ.
Presidente de la Junta. Accionista

JORGE LUIS SUSÁ TALENTI
Accionista

Ab. ROLANDO FIGUEROA BAQUERIZO
Secretario Ad Hoc de la Junta. Asesor Legal de la Compañía.



SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de la compañía "**DIMOLFIN S.A**" la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública. Ingeniero **JORGE LUIS SUSA GOMEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**DIMOLFIN S.A**", tal como lo demuestra el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, que se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veintitrés de octubre del dos mil catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante la **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, , NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el veintiséis de septiembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de octubre del año dos mil dos, se constituyó la compañía "**DIMOLFIN S.A**", con un capital de **OCHO CIENTO DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas celebrada el veintitrés de octubre del dos mil catorce, **RESOLVIO: a)** Aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América; y, el aumento del capital suscrito hasta la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada uno, de manera que el capital autorizado alcance la suma de cien mil dólares y el capital suscrito hasta la suma de cincuenta mil dólares; **b)** Reformar el Estatuto Social en su Artículo Quinto y Sexto, tal como consta en la copia de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, que se adjunta; y, **c)** Autorizar a la Gerente General y Representante Legal de la compañía suscriba la respectiva escritura Pública.- **TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**DIMOLFIN S.A**" debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "**DIMOLFIN S.A**".- en sesión celebrada el día veintitrés de octubre del año dos mil catorce.



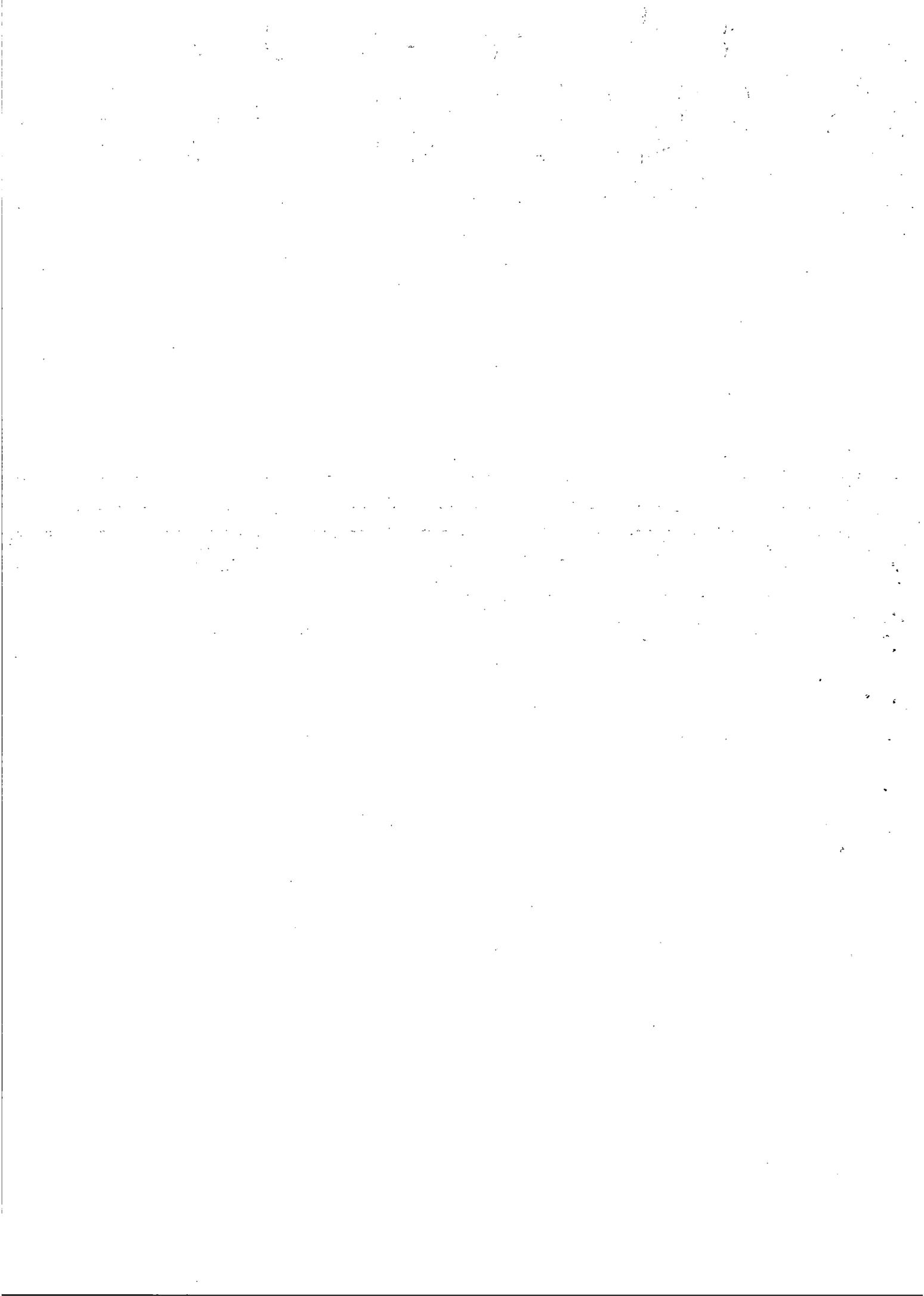
dos mil catorce, procedió a otorgar y a elevar a escritura pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: a) Aumentado el Capital autorizado de la compañía hasta la suma de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y aumentado el capital suscrito hasta la suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una, es decir, un aumento de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y cuya suscripción y pago se ha hecho de conformidad con lo acordado con la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas antes mencionada; y, b) Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de manera que en adelante diga: "El capital autorizado de la Compañía será de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por la resolución de la Junta General". Así mismo se reformado el Artículo sexto: "Las acciones estarán numeradas desde el cero cero cero cero uno a la cincuenta mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía".- **CUARTA DECLARACION JURAMENTADA.**- En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**DIMOLFIN S.A.**"- declaro bajo juramento: a) Que las acciones resultante del aumento de capital acordado, han sido asignadas y pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes indicada; y en los términos que manda la ley; b) Que mi representada no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado.- **QUINTA:- AUTORIZACION.**- Queda autorizado el señor Abogado Carlos Mauricio Gómez Bermeo, para suscribir de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social.- **SEXTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Como documentos habilitantes de esta Escritura Pública constan el nombramiento de Gerente General, copia de la cedula y certificado de votación del representante legal, y, la copia del Acta de Junta General

Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "DIMOLFIN S.A".-
celebrada el veintitrés de octubre del dos mil catorce. Agregue usted
Señora Notaria las demás solemnidades de validez y estilo para el
perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.



Ab. Carlos Mauricio Gómez Bermeo
Reg. Prof. N° 13651 C.A.G.



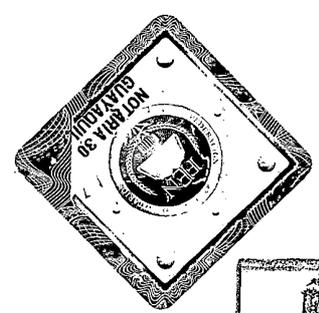


Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero
esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO, DE LA COMPAÑÍA DIMOLFIN S.A.**, la
misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de Noviembre del año
dos mil catorce.-



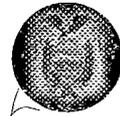
[Handwritten signature]

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:60.200
FECHA DE REPERTORIO:01/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:08:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **el aumento de capital autorizado y suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **DIMOLFIN S.A.**, de fojas **117.653 a 117.673**, Registro Mercantil número **5.069**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60200



Guayaquil, 04 de diciembre de 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1000109

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTEHDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

19 DIC 2014 HORA: 11:00

Receptor: Michellá Calderón Palacios

Firma: Michellá

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/DEC/2014 10:43:01

Usu: alejandrog



Remitente:

No. Trámite:

60197

0

JORGE SUSSA -----

Expediente:

112336

RUC:

0992305401001

Razón social:

DIMOLFIN S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL ISCRITA EN EL RG.

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

34